ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 417/2023	O.C. Institucional Nº 417

Nivel de Entidad:	MUNICIPALIDAD		Fecha de Emisión: 30/10/2023
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA		
Unidad Compradora (Código SICP)			
ID del Llamado:	435.269	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2023
Descripción del Llamado: Adquisición de Fotocopiadora Multifuncional y Congeladores			
Proveedor:	Sergio Rodrigues Da Cruz - Auto Servicios Serginho		RUC: 6545240-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	Brother	China	3	9.961.000	29.883.000
2	2	Congelador horizontal	Unidad	Goodweather	China	2	3.519.000	7.038.000
							TOTAL	36.921.000

SON GUARANÍES:	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL.-	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 30/10/2023	Hasta: 04/11/2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de entrega será de 05 (cinco) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de servicio emitida por la Convocante.

LUGAR DE ENTREGA: Patio de la Municipalidad de Nueva Esperanza - calle Yvyrapyta entre Cedro y Palma.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: EJECUTIVO MUNICIPAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	2	2	1	0	541	30	11	14	7.038.000
2023	2	2	1	0	542	30	11	14	29.883.000
								Total:	36.921.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	30/10/2023	U.O.C. Carmen Velazco Responsable UOC Municipalidad de Nueva Esperanza

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

AUTO SERVICIOS SERGINHO
R.U.C.: 6545240 - 2
De Sergio Rodrigues Da Cruz